



Universidad  
Norbert Wiener

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 065-2023-GG-UPNW

Lima, 28 de noviembre de 2023.

**VISTO:** El Memorándum N° 21-Procesos-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, elevado por la Jefatura de Procesos de la Universidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 085-2004-CONAFU de fecha 14 de abril de 2014, el CONAFU autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener, y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, SUNEDU le otorga la Licencia Institucional.

Que, el inciso 18) del Artículo 37° del Estatuto Social de la universidad, señala que son facultades del Gerente General aprobar el reglamento general y reglamento académico general de la universidad; así como, cualquier normativa académica y/o administrativa interna que implique la organización de la universidad.

Que, el inciso 14) del Artículo 37° del Estatuto Social de la universidad, señala que son Facultades del Gerente General “Aprobar todo tipo de reglamentos organizacionales y académicos de la universidad; suscribir todo tipo de convenios académicos con instituciones públicas y privadas pudiendo delegar tal función en el rector de la universidad”.

Que, el Artículo 13° del Reglamento General de la universidad, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 82-2019-RG-UPNWSA de fecha 18 de setiembre de 2019 y con última modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2022-GG-UPNW de fecha 30 de marzo de 2022, señala que la Gerencia está a cargo del Gerente General, quien es designado según lo estipulado por el Estatuto Social, realiza la supervisión general de los asuntos académicos, administrativos y de la actividad empresarial de la universidad”.

Que, mediante Memorándum N° 21-Procesos-2023, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Jefatura de Procesos de la Universidad, eleva a la Gerencia General la solicitud de emisión de la resolución que oficialice la aprobación del “Procedimiento de aplicación del software detector de similitudes en trabajos y proyectos de investigación” en su versión 03, aprobado el 05 de mayo del año en curso, el mismo que ha sido elaborado por la Analista de Procesos (DG); y cuenta con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación.

La Gerencia General luego de revisada la solicitud por parte de la Jefatura de Procesos de la Universidad, resuelve aprobar el “Procedimiento de aplicación del software detector de similitudes en trabajos y proyectos de investigación” en su versión 03.





Universidad  
Norbert Wiener

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, el Memorándum N° 21-Procesos-2023, de fecha 28 de noviembre del 2023, y a la normatividad complementaria;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el “**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**” en su versión 03, y que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente resolución cuya vigencia es efectiva a partir del 05 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** a las áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.-

---

**Mg. Olga Fior Horna Horna**  
**Gerente General**



Universidad  
Norbert Wiener

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE  
SIMILITUDES EN TRABAJOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-001

VERSIÓN: 03

REVISIÓN: 03

FECHA: 05/05/2023



# Universidad Norbert Wiener

## PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN









ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Analista de Procesos (DG)	Subgerente de Control Interno Vicerrector Académico Director de Desarrollo de la Investigación Director de Centro de Investigación Director de Experiencia Digital Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Vicerrector de Investigación

Página

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. NORMAS Y REFERENCIAS .....	3
4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO .....	3
4.1. DUEÑO DEL PROCESO: .....	3
4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS: .....	3
5. DEFINICIONES .....	4
6. LINEAMIENTOS .....	5
7. DESARROLLO .....	9
8. CONTROL DE VERSIONES .....	16
9. REGISTROS .....	16
10. ANEXOS .....	16
11. REFERENCIAS .....	17

## 1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo fijar las directrices y pautas para un correcto uso del software detector de similitudes en los trabajos de investigación y proyectos de investigación producidos por la comunidad universitaria de la Universidad Privada Norbert Wiener, que permita evitar el plagio, fomentar las investigaciones originales y mantener un comportamiento ético dentro de ésta y la sociedad.

## 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento es de aplicación obligatoria para los estudiantes, egresados, docentes, asesores, investigadores, grupos de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

El alcance de este procedimiento:

### a) Para los trabajos de investigación incluye:

- La presentación del producto trabajo de investigación.
- La aplicación del software detector de similitudes.
- La redacción del informe de aprobación de originalidad.
- La elaboración de la lista de trabajos filtrados por el software detector de similitudes.
- El registro de los trabajos de investigación.
- La inclusión de estos documentos en la carpeta para la obtención del grado y títulos.

### b) Para los proyectos de investigación incluye:

- La aplicación del software detector de similitudes
- La redacción del informe de aprobación de originalidad.

## 3. NORMAS Y REFERENCIAS

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.3. Reglamento Académico General.
- 3.4. Reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.5. Reglamento de Registro Nacional de Trabajo de Investigación (RENATI).
- 3.6. Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.7. Código de Ética para la Investigación.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.9. Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.

## 4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

### 4.1. DUEÑO DEL PROCESO:

- Vicerrector de Investigación.

### 4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS:

- Director de Desarrollo de la Investigación.
- Director del Centro de Investigación.
- Director de Experiencia Digital.
- Director de EAP / EPG.
- Jefe de Grados y Títulos.
- Coordinador de Investigación de EAP / EPG.

- Docente / Asesor.
- Docente investigador.
- Investigador Principal / Grupo de Investigación.
- Estudiante / Egresado.

## 5. DEFINICIONES

**5.1. UPNW:** Universidad Privada Norbert Wiener.

**5.2. EAP:** Escuela Académico Profesional.

**5.3. EPG:** Escuela de Posgrado.

**5.4. Grado/ Título:** Es un estatus que se adquiere después de egresar y cumplir con los requisitos solicitados por la Universidad.

**5.5. Plagio:** Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original. Constituye, por lo tanto, un acto fraudulento, en el cual existe presunción de intencionalidad, en el sentido de hacer parecer un determinado conocimiento, labor o trabajo, como producto propio; y de desconocer la participación de otros en su generación, aplicación o en su perfeccionamiento (Rosselot, et al., 2008, p.653)

**5.6. Plagio Académico:** Es usar la idea de otros como propias como si fuera nuestra producción, es considerado como el robo de una idea original utilizando la propiedad intelectual de otros, sobre todo en los trabajos de investigación (Hernández, 2016).

**5.7. Paráfrasis:** Tomar las ideas de una fuente y reproducirlas, pero con los términos originales, sino más bien con las palabras propias del redactor del documento (Turnitin, 2016).

**5.8. Software Detector de Similitudes:** Herramienta web que permite realizar revisiones y calificaciones a los trabajos de investigación, de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de detectar casos de plagio (Antiplagio URKUMD, 2018).

**5.9. Trabajo de Investigación:** Proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico (RENATI, 2016).

El término “trabajo de investigación” se refiere indistintamente a la tesis, trabajo académico, trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación, llámese artículo, monografía, ensayo o cualquier otro trabajo que se genere dentro de una investigación (RENATI, 2016).

**5.10. Trabajo para Optar por el Grado Académico:** Hace referencia a trabajo académico, trabajo de suficiencia profesional o tesis.

**5.11. Proyecto de Investigación:** Es un conjunto organizado sistemático de acciones planificadas y orientadas a la consecución de grupos de investigación, que vincula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado (Reglamento RENACYT, 2019).

**5.12. Investigación Aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Reglamento RENACYT, 2019).

**5.13. Investigación Básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Reglamento RENACYT, 2019).

- 5.14. Investigación y Desarrollo Experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental (Reglamento RENACYT, 2019).
- 5.15. Desarrollo Experimental:** Son los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o de la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o a dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (Reglamento RENACYT, 2019).
- 5.16. Línea de Investigación:** Eje temático ordenador de las actividades y proyectos de investigación, que posee una base racional y que permite la integración y la continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos o instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento (Reglamento RENACYT, 2019).
- 5.17. Docente Investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado debido a su excelencia académica. Su carga lectiva será de un 1 curso por año. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. Calificado previamente como investigador del SINACYT e inscrito en el RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación tecnológica) (Reglamento RENACYT, 2019).
- 5.18. Docente que Investiga:** Es aquel docente que genere conocimientos e innovación a través de la investigación sin tener alguna bonificación especial o carga lectiva, necesariamente no deberán estar calificados dentro del SINACYT y/o RENACYT (Reglamento RENACYT, 2019).
- 5.19. Asesor:** Es el encargado de orientar, asesorar y brindar las pautas relevantes sobre el trabajo académico que el egresado eligió para desarrollar y optar por el grado y título profesional.
- 5.20. Grupos de Investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, dedicadas a las actividades de investigación. Es el equipo conformado por docentes, estudiantes y/o administrativos en cada una de las carreras que conforman las distintas Escuelas Académico Profesionales, que se organizan para desarrollar de forma coordinada y habitual tareas de investigación (Colciencias, 2018).
- 5.21. Investigador Responsable:** Docente que está a cargo de los proyectos de investigación, a su vez se encargará de la presentación y ejecución y rendición de gastos, referente al proyecto (Colciencias, 2018).
- 5.22. Coordinador de Investigación:** Docente encargado de promover, supervisar las actividades de investigación de la Escuela Académico Profesional a la que pertenece. Así mismo, gestiona el cumplimiento, en cantidad y calidad, de todos los indicadores de gestión de la actividad de investigación de su escuela coordinando directamente con la dirección de desarrollo de la investigación (Colciencias, 2018).

## 6. LINEAMIENTOS

### 6.1. Sobre los actos considerados como plagio

Los actos considerados como plagio son los siguientes:

- Copiar ideas, conceptos, textos, gráficos, imágenes y otras formas de expresión de otros autores sin reconocer y citar adecuadamente el autor.
- Presentar parcial o totalmente un trabajo como propio sin ser el autor.

- c) Publicar un trabajo de autoría personal o sus conclusiones, sin citar una publicación también del mismo autor con las mismas conclusiones o data (auto plagio).

## 6.2. Sobre la aplicación del software detector de similitudes

- 6.2.1. Los trabajos de investigación de pregrado y posgrado deben ser analizados por el software detector de similitudes antes de la presentación final del producto.
- 6.2.2. Todos los productos de las asignaturas de investigación tanto en pregrado como posgrado (metodología de la investigación, diseño, desarrollo de investigación, seminario de tesis I, II, III etc.) deben ser pasados por el software detector de similitudes a cargo del docente encargado de la asignatura, asesor de tesis o coordinador de grados y títulos **por lo menos una vez o tantas veces crea conveniente durante el proceso de elaboración del trabajo, guardando la evidencia de la última corrida con depósito en el One Drive del VRI**, de tal manera que se garantice la originalidad del producto antes de ser presentado como producto final.
- 6.2.3. El Docente/Asesor/Coordinador de Grados y Títulos/Coordinador de Investigación serán responsables de guardar la evidencia de la última corrida luego de la sustentación con el reporte con código de originalidad del software detector de similitudes una vez indexado/grabado/depositado en el software (formato PDF) teniendo un tiempo máximo de 10 días hábiles posterior a la sustentación.
- 6.2.4. La Declaración Jurada de Autoría y de Originalidad del Trabajo de Investigación serán firmadas luego de la sustentación por los autores y el asesor, en las áreas de Grados y Títulos de cada EAP/EPG.
- 6.2.5. Las Unidades Académicas serán las responsables de determinar y velar por el correcto uso del software detector de similitudes, así como de definir cuales trabajos de investigación del primero al décimo ciclo que no conlleven a un grado académico o título profesional o de investigación formativa (curso seminario de tesis) serán analizados y el Coordinador de Investigación **guardará la evidencia de la última corrida del reporte con código de originalidad del software detector de similitudes una vez indexado/grabado/depositado en el software (formato PDF) en la carpeta compartida asignada para cada escuela/facultad en el One Drive**.
- 6.2.6. Todo proyecto de investigación que se presentará como parte del Fondo Concursable Interno o Externo (Procedimiento de Fondo Concursable Interno, UPNW-EES-PRC-008 o Procedimiento de Fondo Concursable de Investigación Externo, UPNW-EES-PRC-003 respectivamente) deberán ser analizados por el software detector de similitudes, **por lo menos una vez o tantas veces crea conveniente durante el proceso de elaboración del proyecto**, por el investigador responsable para ser tomado en consideración por el Vicerrectorado de Investigación.

## 6.3. Sobre la capacitación del software detector de similitudes

- 6.3.1. La Dirección de Experiencia Digital:
- Será la encargada de capacitar al personal en el uso del software detector de similitudes según su Plan de Capacitación Anual o a solicitud de la EAP o EPG.
  - Absolverá las consultas que se presenten durante la capacitación.
  - Envió la lista actualizada de los colaboradores que participa en cada capacitación a las unidades académicas y al VRI.

	<b>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-EES-PRC-001
		<b>VERSIÓN:</b> 03

- La frecuencia de esta capacitación será por lo menos, una vez cada semestre.

**6.3.2.** No existen requisitos para participar en la capacitación del software detector de similitudes, las inscripciones son abiertas mediante el enlace del formulario gestionado y proporcionado por la Dirección de Experiencia Digital.

**6.3.3.** La Unidad Académica será la encargada de velar que todo Asesor de Trabajo de Investigación y Docente de su unidad académica cuenten con la capacitación en el uso de software detector de similitudes brindada por la Dirección de Experiencia Digital.

#### **6.4. Sobre las responsabilidades de los docentes que imparten asignaturas de investigación, graduación y titulación**

Los docentes de las asignaturas y asesores que realizan el análisis del trabajo de investigación son responsables de:

- a) Fomentar en los estudiantes la honestidad académica y el debido reconocimiento de la propiedad intelectual, mediante capacitaciones y la difusión de las guías de investigación de enfoque cualitativo y/o cuantitativo y de la guía de redacción en Vancouver o Normas APA.
- b) Evaluar la originalidad de los productos académicos de los estudiantes mediante el software detector de similitudes con informe sin depósito a fin de que el estudiante cumpla con los lineamientos académicos vigentes.
- c) Entregar los reportes de originalidad al Coordinador de Investigación de su Escuela, por cada uno de los estudiantes que tuvo a su cargo al finalizar el semestre.
- d) Informar los posibles casos de plagio al Coordinador de Investigación de la Escuela a la que pertenece y éste a su vez reportará a la Dirección de Desarrollo de Investigación del Vicerrectorado de Investigación inmediatamente después de la detección de éstos.
- e) Utilizar adecuadamente los filtros y exclusión del software detector de similitudes: excluir las citas, la bibliografía y las fuentes que tengan 10 palabras como máximo de coincidencias irrelevantes.
- f) Independientemente de las responsabilidades de los revisores, los autores y coautores son responsables de las consecuencias legales de cualquier falta a los derechos de autor.

#### **6.5. Sobre el Reporte de Originalidad**

El Reporte de Originalidad que se obtiene del software detector de similitudes **debe indicar un porcentaje de similitud igual o menor al 20% tanto para pregrado como posgrado.**

Además, **para optar por un grado académico y/o título profesional (o de especialidad) se aceptará sólo un 4% máximo por fuente primaria consultada,** en los subtotales parciales de la revisión de originalidad.

De detectarse el plagio se sancionará de acuerdo con lo estipulado en el “Código de Ética para la Investigación” (UPNW-EES-REG-001) con conocimiento del Vicerrectorado de Investigación; de acuerdo con el siguiente rango de valores:

Porcentaje	Evaluación y Acciones
1-20%	Se revisará si realmente las similitudes no son plagios.
21-50%	Se revisará si realmente las similitudes no son plagios y se devuelve al estudiante para realizar las correcciones, señalando los errores que haya cometido en la redacción de su producto.
51- 100%	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El docente/asesor debe realizar un informe estableciendo si es plagio e indicando si se rechaza el trabajo o si se le otorga un plazo para corregir la situación.</li> <li>▪ En caso de los estudiantes será enviado al VRI y en el caso de egresados a Grados y Títulos.</li> <li>▪ De detectarse el plagio se sancionará al estudiante de acuerdo con lo estipulado en Código de Ética para la Investigación con conocimiento del Vicerrectorado de Investigación.</li> </ul>

#### 6.6. Sobre las faltas administrativas

Son consideradas como faltas administrativas de los docentes, asesores, coordinadores de grados y/o títulos y coordinadores de investigación las siguientes:

- a) Uso negligente del aplicativo, para otros fines que no sean educativos de la universidad.
- b) Revisión de documentos externos, no vinculados ni producidos por la universidad.
- c) Compartir datos de inscripción de clase sin autorización.
- d) No sustentar debidamente, la alteración de los criterios de evaluación en los documentos revisados.
- e) Cualquier otra conducta calificada como falta, conforme a la ley universitaria, estatuto y normativa interna.
- f) En los trabajos de investigación finales de los cursos de pregrado y posgrado, considerados como no originales, tendrán como sanción la desaprobación de dicho trabajo.
- g) Las faltas administrativas previstas y otras contempladas en el “Código de Ética para la Investigación” (UPNW-EES-REG-001) serán sancionadas conforme a lo dispuesto en este Código.

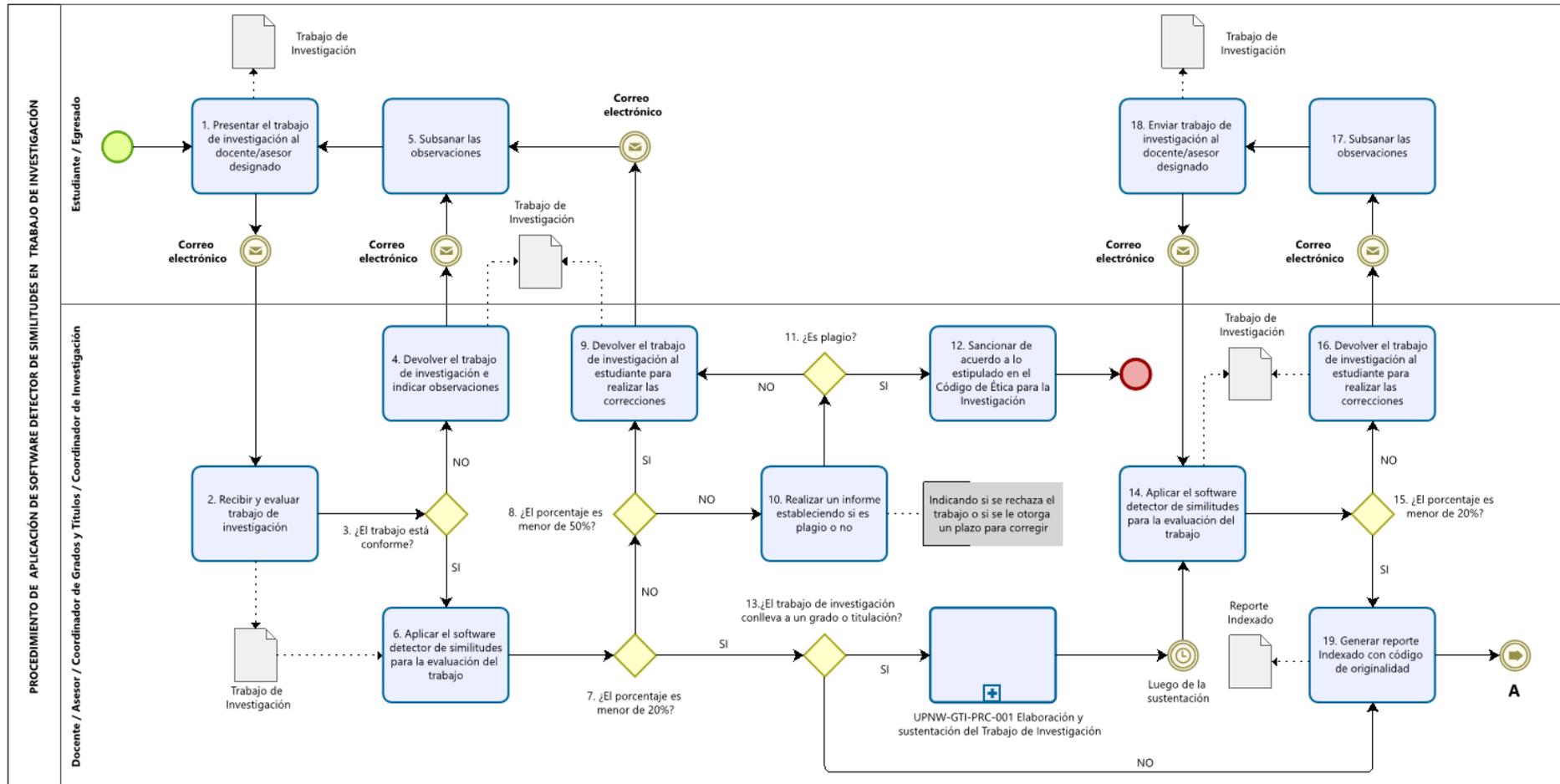
Toda persona dentro de la UPNW que detecte alguna falta administrativa deberá reportarla al tribunal de honor con un máximo de 2 días hábiles al correo electrónico [tribunaldehonor@uwiener.edu.pe](mailto:tribunaldehonor@uwiener.edu.pe) y se continuará según el Reglamento de este.

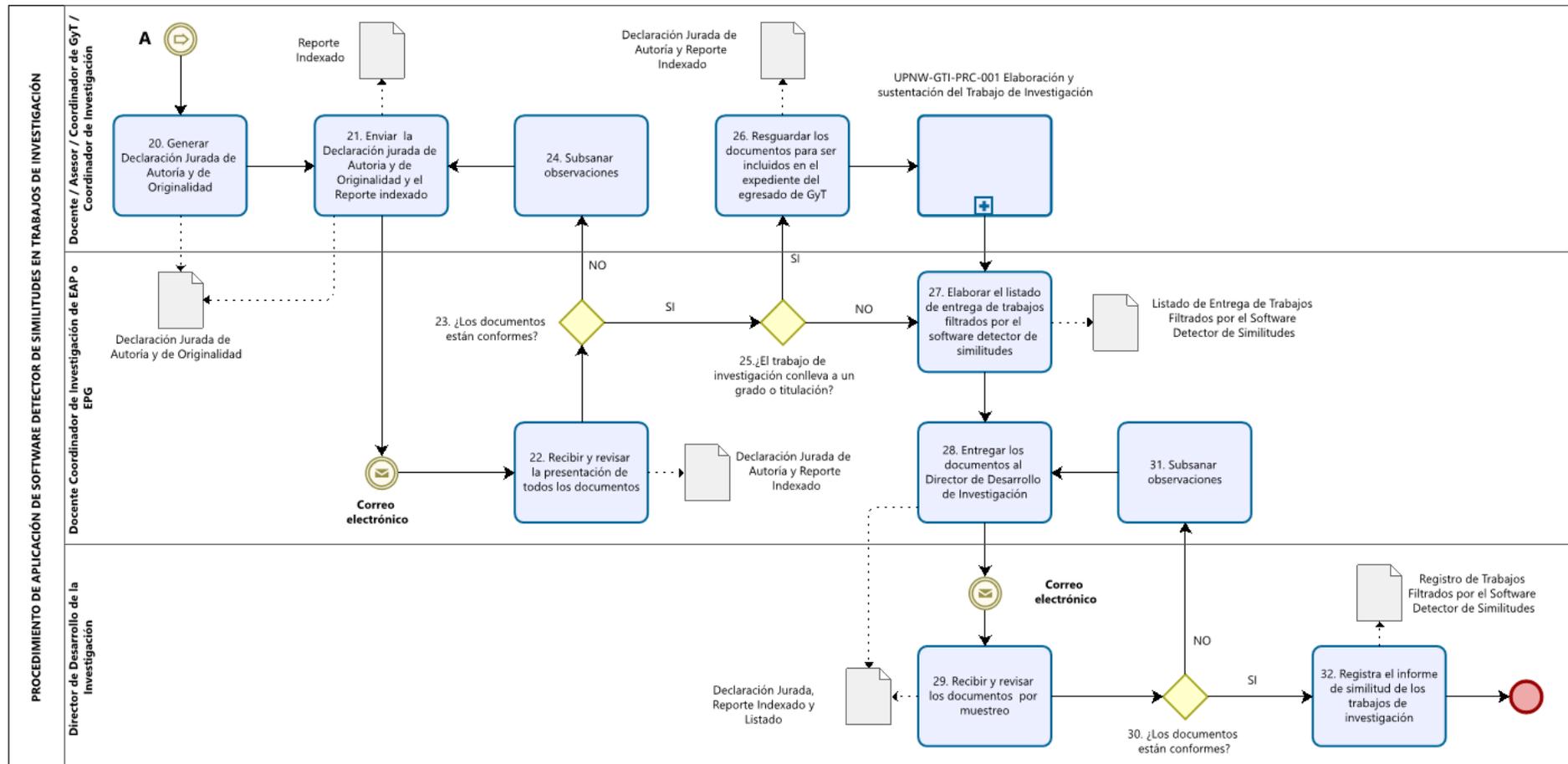
**6.7.** La Jefatura de Grados y Títulos será la encargada de resguardar y consolidar la información de los trabajos de investigación para optar por un grado académico o título profesional, enviándola al VRI cada fin de ciclo académico mediante los canales que tengan a disposición. El VRI resguardará esta información por un año académico para presentarlo a SUNEDU como evidencia de buenas prácticas, en cuanto esta información sea requerida.

**6.8.** Los aspectos no previstos en el presente Procedimiento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación o quien ésta designe.

## 7. DESARROLLO

### 7.1. FLUJOGRAMA DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN





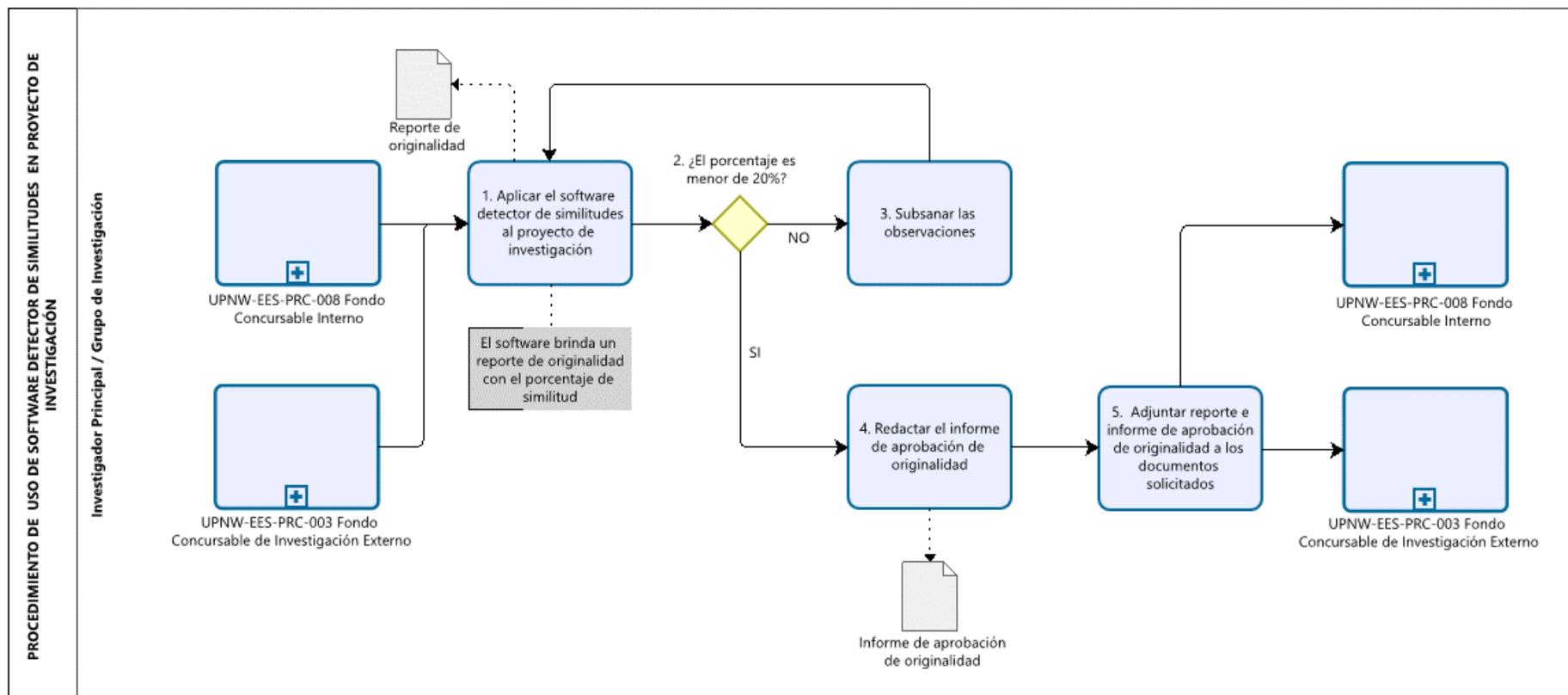
## 7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Estudiante / Egresado	Presentar su trabajo de investigación al docente/asesor designado por la EAP y/o facultades.	Trabajo de Investigación
2	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Recibir y evaluar de acuerdo con los lineamientos referentes a las faltas administrativas y a las responsabilidades de los docentes de las asignaturas de investigación, graduación y titulación.	Trabajo de Investigación
3	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿El trabajo está conforme? De ser sí, continuará la actividad 6. De ser no, continuará la actividad 4.	-
4	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Devolver el trabajo de investigación al estudiante para realizar las correcciones e indicar las observaciones.	Trabajo de Investigación
5	Estudiante / Egresado	Subsanar las observaciones. <b>Vuelve a la actividad 1.</b>	-
6	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Aplicar el software detector de similitudes para la evaluación del trabajo de investigación.	Trabajo de Investigación
7	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿Su porcentaje es menor de 20? De ser sí, continuará la actividad 13. De ser no, continuará la actividad 8.	-
8	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿Su porcentaje es menor de 50? De ser sí, continuará la actividad 9. De ser no, continuará la actividad 10.	-
9	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Devolver el trabajo de investigación al estudiante para realizar las correcciones, señalando los errores que haya cometido en la redacción de su producto. <b>Vuelve a la actividad 5.</b>	Trabajo de Investigación / Correo electrónico
10	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Realizar un informe estableciendo si es plagio e indicando si se rechaza el trabajo o si se le otorga un plazo para corregir la situación.	-
11	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿Es plagio? De ser sí, continuará la actividad 12. De ser no, continuará la actividad 9.	-
12	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Sancionar de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ética para la Investigación con conocimiento del Vicerrectorado de Investigación. <b>Finaliza el proceso.</b>	-

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
13	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿El trabajo de investigación conlleva a un grado o titulación? De ser si, continuará la actividad 14. De ser no, continuará la actividad 19.	-
14	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Luego de la Sustentación en el procedimiento de “UPNW-GTI-PRC-001 Elaboración y sustentación del Trabajo de Investigación”, aplicar el software detector de similitudes para la evaluación del trabajo de investigación.	Trabajo de Investigación / Correo electrónico
15	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	¿Su porcentaje es menor de 20? De ser si, continuará la actividad 16. De ser no, continuará la actividad 19.	-
16	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Devolver el trabajo de investigación al estudiante para realizar las correcciones, señalando los errores que haya cometido en la redacción de su producto.	Trabajo de Investigación / Correo electrónico
17	Estudiante / Egresado	Subsanar las observaciones.	-
18	Estudiante / Egresado	Enviar trabajo de investigación al docente/asesor. <b>Vuelve a la actividad 14.</b>	Trabajo de Investigación
19	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Generar reporte indexado con código de originalidad en el software detector de similitudes del trabajo de investigación, el cual debe indicar claramente el porcentaje obtenido, el título del trabajo, fecha de análisis y las fuentes con las que mantiene similitud.	Reporte Indexado con Código de Originalidad
20	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Gestionar la declaración jurada de autoría y de originalidad del trabajo de investigación con el estudiante/egresado.	DJ de Autoría y de Originalidad del trabajo de investigación
21	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Enviar la declaración jurada de autoría y de originalidad de trabajo de investigación y el reporte con código de originalidad del software detector de similitudes.	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad / Correo electrónico
22	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	Recibir y revisar la presentación de todos los documentos. Validando los lineamientos del 6.5.y el porcentaje de similitud del reporte indexado con código de originalidad del software detector de similitudes y la declaración jurada de autoría y de originalidad de trabajo de investigación	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad / Correo electrónico
23	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	¿Los documentos están conformes? De ser si, continuará la actividad 25. De ser no, continuará la actividad 24.	-

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
24	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Subsanar observaciones. <b>Vuelve a la actividad 21.</b>	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad
25	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	¿El trabajo de investigación conlleva a un grado o titulación? De ser si, continuará la actividad 26. De ser no, continuará la actividad 27.	
26	Docente / Asesor / Coord. de Grados y Títulos / Coord. de Investigación	Resguardar los documentos para ser incluidos en el expediente del egresado de Grados y Títulos. <b>Continúa con el proceso “UPNW-GTI-PRC-001 Elaboración y sustentación del Trabajo de Investigación”.</b>	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad
27	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	Elaborar el listado de entrega de trabajos filtrados por el software detector de similitudes.	Listado de Entrega de Trabajos Filtrados por el Software detector de similitudes
28	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	Entregar los documentos a la Dirección de Desarrollo de la Investigación, al finalizar el ciclo o cuando lo requiera e indicar al asesor que el egresado ya puede proceder con la sustentación	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad / Listado de Trabajos Filtrados
29	Director de Desarrollo de la Investigación	Recibir y revisar que los documentos estén debidamente elaborados y cumplan con lo indicado en el presente procedimiento.	Reporte Indexado con Código de Originalidad / DJ de Autoría y de Originalidad / Listado de Trabajos Filtrados
30	Director de Desarrollo de la Investigación	¿Los documentos están conformes? De ser si, continuará la actividad 32. De ser no, continuará la actividad 31.	-
31	Docente Coordinador de Investigación de EAP / EPG	Subsanar las observaciones. <b>Vuelve a la actividad 28.</b>	-
32	Director de Desarrollo de la Investigación	Registra el informe de similitud de los trabajos de investigación. <b>Finaliza el proceso.</b>	Registro de Trabajos Filtrados por el Software Detector de Similitudes

### 7.3. FLUJOGRAMA DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE USO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



#### 7.4. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE SIMILITUDES EN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Investigador Principal / Grupo de Investigación	Aplicar el software detector de similitudes al proyecto de investigación desarrollado para "UPNW-EES-PRC-008 Procedimiento de Fondo Concursable Interno" o "UPNW-EES-PRC-003 Procedimiento de Fondo Concursable de Investigación Externo". El software brinda un reporte de originalidad con el porcentaje de similitud, así como las fuentes de donde se extrajo la información.	Reporte de Originalidad
2	Investigador Principal / Grupo de Investigación	¿Su porcentaje es menor de 20? De ser si, continuará la actividad 4. De ser no, continuará la actividad 3.	
3	Investigador Principal / Grupo de Investigación	Subsanar las observaciones, Vuelve a la actividad 1.	
4	Investigador Principal / Grupo de Investigación	Redactar el informe de aprobación de originalidad. Declarando su autoría.	Informe de Aprobación de Originalidad
5	Investigador Principal / Grupo de Investigación	Adjuntar reporte e informe de aprobación de originalidad a los documentos solicitados, Volver a "UPNW-EES-PRC-008 Procedimiento de Fondo Concursable Interno" o "UPNW-EES-PRC-003 Procedimiento de Fondo Concursable de Investigación Externo".	Reporte de Originalidad / Informe de Aprobación de Originalidad

## 8. CONTROL DE VERSIONES

Versión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Vicerrector de Investigación	14/06/2019
2	Se modificó la estructura del procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modificó el código.</li> <li>- Se agregaron lineamientos.</li> <li>- Se actualizó el contenido del procedimiento.</li> </ul>	Vicerrector de Investigación	13/03/2020
3	Objetivo Alcance Definiciones Lineamientos Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modificó el nombre: Antes: "Procedimiento de uso de software antiplagio". Ahora: "Procedimiento de aplicación del software detector de similitudes en trabajos y proyectos de investigación".</li> <li>- Se agregó "proyectos de investigación" al objetivo.</li> <li>- Se modificó el alcance para que incluya los proyectos de investigación</li> <li>- Se agregó las definiciones UPNW, EPG, EAP y asesor.</li> <li>- Se agregó los lineamientos 6.2.3, 6.2.5, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3 y 6.6.</li> <li>- Se actualizó el procedimiento de aplicación del software detector de similitudes en trabajos de investigación.</li> <li>- Se agregó el procedimiento de aplicación del software detector de similitudes para proyectos de investigación.</li> </ul>	Vicerrector de Investigación	05/05/2023

## 9. REGISTROS

- 9.1. Reporte con código de originalidad del software detector de similitudes.
- 9.2. UPNW-EES-FOR-018 Listado de Entrega de Trabajos Filtrados por el Software Detector de Similitudes.
- 9.3. UPNW-EES-FOR-019 Registro de Trabajos Filtrados por el Software Detector de Similitudes
- 9.4. UPNW-GRA-FOR-033 Declaración Jurada de Autoría y de Originalidad del Trabajo de Investigación

## 10. ANEXOS

No aplica.

 Universidad Norbert Wiener	<b>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE DETECTOR DE          SIMILITUDES EN TRABAJOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> UPNW-ESS-PRC-001
		<b>VERSIÓN: 03</b>

## 11. REFERENCIAS

Colciencia (2018) Informe de gestión y resultados Colciencia. Colombia <https://acortar.link/bRhfgC>

Decreto supremo N° 005-2020-MINEDU. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 27 de febrero de 2020.

Hernández Islas, Mónica. (2016). El plagio académico en la investigación científica. Consideraciones desde la óptica del investigador de alto nivel. *Perfiles educativos*, 38(153), 120-135. Recuperado en 19 de julio de 2022, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982016000300120&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982016000300120&lng=es&tlng=es).

LEY N° 30806. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 05 de julio de 2018.

Reglamento Concytec (2019) Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - reglamento renacyt. <https://acortar.link/LhxQwS>

Rosselot, Eduardo, et al. (2008). En referencia al plagio intelectual. Documento de la comisión de ética de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. *Rev Med Chile*, 136, 653-658.

Turnitin (2016). Programa para la detección del plagio. Disponible en: <http://biblioteca.ugr.es/pages/servicios/turnitin/index>

Universidad Nacional de Ucayali (2018) Directiva para el uso de software antiplagio en: [https://www.unu.edu.pe/portal/pdf/2018/antiplagio/DirectivaUrkund\\_v.2.1.pdf](https://www.unu.edu.pe/portal/pdf/2018/antiplagio/DirectivaUrkund_v.2.1.pdf)